



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°095-03-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 25 de marzo del 2025.

VISTOS:

REQUERIMIENTO N° 010-2024-ING.ERHM/GDE-MDCPS de Gerente de Económico; MEMORANDUM N° 1440-2024-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; MEMORANDUM N° 156-2024-MDCPS/GA/JABF de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; CARTA N°01-2024/AACV de fecha 05 de Julio de 2024; INFORME N° 062-2024-MDCPS GDE/ING.ERHM de Gerente de Desarrollo Social; INFORME N° 2308-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; INFORME N° 2442-2024-GA-MDCPS-SGC de Sub Gerencia de Contabilidad; INFORME N° 4090-2024-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N° 048-2025-MDCPS/GA-SGT/ERAT de Sub Gerente de Tesorería; INFORME N° 040-2025-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; MEMORANDUM N° 489-2025-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N° 108-03-N°075-2025-GAJ-MDCPS-EZT de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME LEGAL MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

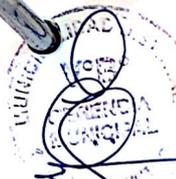
El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que mediante REQUERIMIENTO N° 010-2024-ING.ERHM/GDE-MDCPS de fecha 19 de febrero del 2024, el ING. ELVIS RANDY DIDALGO MENDOZA en la calidad de Gerente de Económico REQUIERE al Gerente Municipal, la Contratación de un Consultor para que formule 05 (cinco) expedientes técnicos-planes de negocio de las principales cadenas productivas, para el fondo concursable de PROCOMPITE en el distrito de Canoas de Punta Sal;

Que, con INFORME N° 827-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM, de fecha 27 de marzo del 2024, el ABG. JULIO MIGUEL DEZAR MONTERO en calidad de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial SOLICITA al Gerente Administración y Finanzas, la disponibilidad y/o certificación presupuestal para la Contratación de un Consultor para que formule 05 (cinco) expedientes técnicos-planes de negocio de las principales cadenas productivas para el fondo concursable de PROCOMPITE en el distrito de Canoas de Punta Sal, a nombre de Sr. Ángel Abel Coronado Vega, por el monto de S/24,000.00 (Veinticuatro mil dos con 00/100 soles);

Que, según MEMORANDUM N° 1440-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 01 de abril del 2024, el CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PENA en calidad de Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para la Contratación de un Consultor para que formule 05 (cinco) expedientes técnicos-planes de negocio de las principales cadenas productivas para el fondo concursable de PROCOMPITE en el distrito de Canoas de Punta Sal, a nombre de Sr. Ángel Abel Coronado Vega, por el monto de S/24,000.00 (Veinticuatro mil dos con 00/100 soles);

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 26707
RUC. 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°095-03-2025/MDCPS-ALC.

Que, mediante MEMORANDUM N° 156-2024-MDCPS/GA/JABF de fecha 30 de abril del 2024, el ECO. JOSE ALFREDO BRUNO FACUNDO en calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto REMITE a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0437-2024, para la Contratación de un Consultor para que formule 05 (cinco) expedientes técnicos-planes de negocio de las principales cadenas productivas para el fondo concursable de PROCOMPITE en el distrito de Canoas de Punta Sal;

Que, mediante CARTA N°01-2024/AACV de fecha 05 de Julio de 2024 el SR. ANGEL ABEL CORONADO VEGA en referencia a la Orden de Servicio N° 787 AL CANZA al alcalde de la entidad los 05 Planes de Negocios requeridos en el marco de los lineamientos del Formato N° 010, para la formulación de Planes de Negocio en PROCOMPITE, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, con INFORME N° 062-2024-MDCPS GDE/ING.ERHM de fecha 03 de setiembre del 2024, el ING. ELVIS RANDY DIDALGO MENDOZA en la calidad de Gerente de Desarrollo Social REMITE al Gerente Municipal, la Conformidad del Servicio de elaboración de 05 (cinco) expedientes técnicos-planes de negocio de las principales cadenas productivas para el fondo concursable de PROCOMPITE en el distrito de Canoas de Punta Sal;

Que, con INFORME N° 2308-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM de fecha 13 de setiembre del 2024, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial SOLICITA al Sub Gerente de Contabilidad, el devengado de la Orden de Compra N° 787-2024, luego de revisada la documentación y procedido con el compromiso anual y mensual del pago, detallado en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	FACTURA ELECTRÓNICA	MONTO TOTAL S/	REGISTRO SIAF
CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA QUE FORMULE 05 (CINCO) EXPEDIENTES TÉCNICOS - PLANES DE NEGOCIO DE LAS PRINCIPALES CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL FONDO CONCURSABLE DE PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL	CORONADO VEGA ÁNGEL ABEL	E001-22	S/24.000.00	N°2863

Que, con INFORME N° 2442-2024-GA-MDCPS-SGC de fecha 16 de setiembre del 2024 la Sub Gerencia de Contabilidad ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas, el devengado de la Orden de Compra N° 787-2024, por el importe de S/24,000.00 (Veinticuatro mil dos con 00/100 soles), a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 4090-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 02 de octubre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Sub Gerente de Tesorería, EFECTUAR EL GIRO a la orden de SR.CORONADO VEGA ANGEL ABEL, POR EL CONCEPTO DE SERVICIO DE CONSULTOR PARA QUE FORMULE 05 (CINCO) EXPEDIENTES TÉCNICOS-PLANES DE NEGOCIO DE LAS PRINCIPALES CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL FONDO CONCURSABLE DE PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, por el importe de S/24,000.00 (Veinticuatro mil dos con 00/100 soles);

VILLA GANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC. 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°095-03-2025/MDCPS-ALC.

Que, mediante INFORME N° 048-2025-MDCPS/GA-SGT/ERAT de fecha 11 de febrero del 2025, el CPC EDI RUBEN ALEMAN TORRES en calidad de Sub Gerente de Tesorería SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, Reconocimiento de Devengado del Servicio de Consultor para que formule 05 (cinco) expedientes técnicos-planes de negocio de las principales cadenas productivas para el fondo concursable de PROCOMPITE en el distrito de Canoas de Punta Sal, a nombre de Sr. Ángel Abel Coronado Vega, por el monto pendiente por Girar de S/12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles

Que, mediante INFORME N° 040-2025-MDCPS/GA/AAMP de fecha 12 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, se realice el respectivo tramite de Reconocimiento de Devengado por el concepto de Servicio de Consultor para que formule 05 (cinco) expedientes técnicos-planes de negocio de las principales cadenas productivas para el fondo concursable de PROCOMPITE en el distrito de Canoas de Punta Sal, por el saldo de S/12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles)

Que, mediante MEMORANDUM N° 489-2025-MDCPS/GA/AAMP de fecha 12 febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para la Reconocimiento de Devengado del Servicio de Consultor para que formule 05 (cinco) expedientes técnicos-planes de negocio de las principales cadenas productivas para el fondo concursable de PROCOMPITE en el distrito de Canoas de Punta Sal, por el monto de S/12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 108-03-2025-MDCPS-GPP/JLLL de fecha 05 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE al Gerente de Asesoría Jurídica, la Certificación de Crédito Presupuestario N°0189-2025, para el Reconocimiento de Devengado del Servicio de Consultor para que formule 05(cinco) expedientes técnicos-planes de negocio de las principales cadenas productivas para el fondo concursable de PROCOMPITE en el distrito de Canoas de Punta Sal, por el monto de S/12,000.00(Doce mil con 00/100 soles), para emisión de opinión legal;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 1 del Reglamento, indica que el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en el artículo 3°, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC. 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°095-03-2025/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N°130-03-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 18 de marzo 2025 Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para la emisión de Resolución de Alcaldía sobre Reconocimiento de Devengado del Servicio de Consultor para que formule 05 (cinco) expedientes técnicos-planes de negocio de las principales cadenas productivas para el fondo concursable de PROCOMPITE en el distrito de Canoas de Punta Sal, por el monto de S/12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) a nombre de Coronado Vega Angel Abel.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

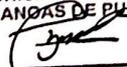
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO DEL SERVICIO DE CONSULTOR PARA QUE FORMULE 05 (CINCO) EXPEDIENTES TÉCNICOS-PLANES DE NEGOCIO DE LAS PRINCIPALES CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL FONDO CONCURSABLE DE PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, A NOMBRE DE CORONADO VEGA ANGEL ABEL, POR EL MONTO DE S/12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000189-2025 de fecha 05 de marzo del 2025, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas.

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030